

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 199



martes, 20 de octubre de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-199

### sumario

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

##### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

##### Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización de corta de árboles en Gayangos - Merindad de Montija (Burgos)

5

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

##### SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica en Miranda de Ebro (Burgos). Expediente: ATLI/28.460

6

##### Servicio Territorial de Medio Ambiente

Información pública de solicitud de concesión de terrenos del M.U.P. 329 Valdecortes, en el término municipal de Valle de Sedano (Burgos)

8

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE TESORERÍA

##### Inspección de Rentas

Citaciones para comparecencia

9

##### SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

Bases de la convocatoria para la concesión de ayudas individuales para financiar el transporte alternativo para personas con discapacidad física mediante la utilización de bono-taxi para el año 2015

10



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RÍO TIRÓN**

Enajenación de parcela sobrante de vía pública situada en la calle Alcalde Jesús Riaño, número 53-C 18

### **AYUNTAMIENTO DE CONTRERAS**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 19

### **AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA**

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la tasa por la utilización de las salas y dependencias de este Ayuntamiento 20

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación de los servicios del centro de atención a la infancia 21

Aprobación inicial de la modificación del Reglamento de funcionamiento del centro de atención infantil 22

### **AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN**

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras 23

### **AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS**

Concurso de arrendamiento para el aprovechamiento de labor y siembra de diversas fincas rústicas 24

### **AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DEL MONTE**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2015 27

### **AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL**

Delegación de la Presidencia de la Mesa de Contratación en un Concejal 28

### **AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA**

Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la utilización del servicio de piscinas municipales 29

### **AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO**

#### **INTERVENCIÓN**

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número quince del presupuesto general de 2015 30

### **AYUNTAMIENTO DE PANCORBO**

Concurso para la adquisición de un bien inmueble o varios inmuebles para la ampliación de la Plaza Mayor y creación de nuevos solares 31

Convocatoria del aprovechamiento de caza de los Montes de Utilidad Pública números 200 y 668. Coto de caza BU-10.267 33

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número cuatro del ejercicio de 2015 35



## sumario

<b>AYUNTAMIENTO DE PUENTEDURA</b>	
Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular	36
<b>AYUNTAMIENTO DE SAN ADRIÁN DE JUARROS</b>	
Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular y sustituto	37
<b>AYUNTAMIENTO DE SANTIBÁÑEZ DEL VAL</b>	
Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular	38
<b>AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE SILOS</b>	
Subasta para la adjudicación de varios aprovechamientos forestales	39
<b>AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LOSA</b>	
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2015	41
<b>AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA</b>	
Solicitud de licencia ambiental para ganado equino en el Barrio de Angostina de la localidad de Artieta	42
<b>AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO</b>	
Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto	43
<b>AYUNTAMIENTO DE VILLASUR DE HERREROS</b>	
Aprobación inicial de los expedientes de modificación presupuestaria números uno y dos para el ejercicio de 2015	44
<b>JUNTA VECINAL DE AOSTRI DE LOSA</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015	45
<b>JUNTA VECINAL DE BARRIO DE DÍAZ RUIZ</b>	
Subasta para el arrendamiento de ocho lotes de fincas rústicas	46
<b>JUNTA VECINAL DE ESCOBADOS DE ABAJO</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014	48
<b>JUNTA VECINAL DE ESPINOSA DE JUARROS</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2014	49
<b>JUNTA VECINAL DE LAS VIADAS</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015	50
<b>JUNTA VECINAL DE LINARES DE LA VID</b>	
Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio	51



## sumario

### **JUNTA VECINAL DE ORBAÑANOS**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 52

### **JUNTA VECINAL DE POBLACIÓN DE VALDIVIELSO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 53

### **JUNTA VECINAL DE PORQUERA DEL BUTRÓN**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2015 54

### **JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA COLINA**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2015 55

### **JUNTA VECINAL DE TORRES**

Cuenta general del ejercicio de 2014 56

### **JUNTA VECINAL DE URREZ**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2015 57

### **JUNTA VECINAL DE ZANGANDEZ**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 58  
Cuenta general del ejercicio de 2014 59

## **IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS**

Procedimiento ordinario 595/2015 60

Despido/ceses en general 501/2015 62

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS**

Despido objetivo individual 648/2015 64

Procedimiento ordinario 634/2015 66

Procedimiento ordinario 196/2015 68

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BILBAO**

Pieza ejecución 74/2015 70



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

##### Comisaría de Aguas

Ref.: 2015-OC-349.

Francisco Pereda Alonso ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Francisco Pereda Alonso.

Objeto: Corta de árboles en 0,003 ha situadas en dominio público hidráulico con carácter de explotación maderera.

Cauce: Arroyo El Cabrillo.

Paraje: El Camerillar, polígono 2, parcela 552 (parcial).

Municipio: Gayangos - Merindad de Montija (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del art. 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 17 de septiembre de 2015.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,  
Francisco José Hijós Bitrián



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

#### Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos.  
Expediente: ATLI/28.460.

Antecedentes de hecho. –

1. – La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. solicitó con fecha 27 de agosto de 2015 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

2. – Se ha dado traslado al Ayuntamiento de Miranda de Ebro, presentando informe favorable con fecha 16 de septiembre de 2015.

Fundamentos de derecho. –

3. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

4. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo resuelve:



Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Modificación de línea subterránea de media tensión 13,2 kV Centro 2 de STR Cabriana entre el CT Nuclenor (100202220), en calle Burgos y CT Accesos (100200430). Sustitución del conductor actual P3PFJV 12/20 kV 3 (1x150) aluminio, por conductor nuevo tipo HEPRZ1 (AS) 12/20 kV 3 (1x240) mm<sup>2</sup> aluminio (AS). La línea proyectada discurrirá en todo el recorrido por el trazado y canalización actual.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2. El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo por causas justificadas.

3. El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5. Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Burgos, a 21 de septiembre de 2015.

El Jefe del Servicio,  
Mariano Muñoz Fernández



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de solicitud de concesión de terrenos del M.U.P. 329 Valdecortes, en el término municipal de Valle de Sedano*

El Ayuntamiento de Valle de Sedano ha presentado en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos una solicitud de concesión de terrenos en el Monte de Utilidad Pública 329 Valdecortes, para la instalación de una caseta de telecomunicaciones de 12 metros cuadrados.

De acuerdo con el artículo 67 de la Ley 3/2009 de Montes de Castilla y León y el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete el expediente a información pública durante el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valle de Sedano.

Durante el periodo de información pública el expediente podrá ser consultado por cualquier persona física o jurídica, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, calle Juan de Padilla, s/n, Sección Territorial Segunda.

El plazo para la presentación de alegaciones será de veinte días a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valle de Sedano.

En Burgos, a 1 de octubre de 2015.

El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, P.A.,  
Juan Manuel Gutiérrez López





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE TESORERÍA

##### Inspección de Rentas

###### *Citación para comparecencia*

Habiendo sido intentada infructuosamente la notificación individualizada de los actos que seguidamente se señalan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se efectúan por medio del presente anuncio las siguientes citaciones a los obligados o sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados de dichos actos en el Servicio de Inspección, sito en la Plaza Mayor, número 1, 1.ª planta, en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cuando el inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites se entiendan notificados por no haber comparecido el obligado tributario o su representante, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, sin perjuicio de mantener el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del procedimiento.

En Burgos, a 6 de octubre de 2015.

La Tesorera titular del OGTyT,  
Ana Santamaría Manso

\* \* \*

Sección: Inspección.

Órgano competente: OGTyT.

OBLIGADO TRIBUTARIO	N.I.F.	EXPTE.	NOTIFICACIONES PENDIENTES
NAV S.A.	A-48490817	64039/15/PLV/OGF	COMUNICACIÓN DE INICIO



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

El Consejo de Administración del Servicio de Movilidad y Transportes en sesión ordinaria celebrada el 28 de septiembre de 2015 adoptó el siguiente acuerdo:

«1.º – Aprobar las bases y la convocatoria que regula la concesión de ayudas individuales para financiar el transporte alternativo para personas con discapacidad física mediante la utilización de bono-taxi para el año 2015.

2.º – A este gasto se hará frente con cargo a la partida 03.134.480 (RC: 40756 por 3.000 euros y RCfut: 40757 por 25.900 euros) del presupuesto general vigente, según propuesta de contracción de gastos número 2022/2015 emitida por Intervención General el 29 de julio de 2015».

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un mes recurso de reposición ante el órgano que dictó la resolución que se impugna, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En Burgos, a 7 de octubre de 2015.

El Secretario General,  
Luis Alfonso Manero Torres

\* \* \*



CONVOCATORIA QUE REGULA LA CONCESIÓN DE AYUDAS INDIVIDUALES  
PARA FINANCIAR EL TRANSPORTE ALTERNATIVO PARA PERSONAS CON  
DISCAPACIDAD FÍSICA MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE BONO-TAXI

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2015

1. *Fundamentación.*

La Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, cuyos principios inspiradores se fundamentan en el artículo 49 de la Constitución, obliga a los poderes públicos a prestar a las personas con discapacidad todos aquellos medios que resulten necesarios para el efectivo ejercicio de los derechos fundamentales.

El Plan Sectorial de Atención a Personas con Discapacidad del Ayuntamiento de Burgos, dentro de sus planteamientos estratégicos, recoge «La plena participación de las personas con discapacidad en todos los ámbitos e intervenciones en los procesos sociales, culturales, económicos», desarrollando esta línea en su Área 10. Programa de Participación Social:

Objetivo 1. Facilitar la participación libre y voluntariamente elegida de las personas con discapacidad como personas integradas en la comunidad en todos los ámbitos sociales: Actuación: 1. – Promover medidas que posibiliten la accesibilidad y la eliminación de obstáculos que dificulten la participación de las personas con discapacidad.

La existencia de medios de transporte adaptados resulta esencial para que las personas afectadas por diversos tipos de discapacidad física puedan desarrollar una vida independiente y, en consecuencia, disfrutar de los mismos derechos que los demás ciudadanos.

Este programa integrado en la política de acción social de la Comunidad Autónoma y de este Ayuntamiento, se ha de regir por los principios de «Normalización» y de «Universalidad», ya que los ciudadanos afectados de discapacidad tienen los mismos derechos que sus conciudadanos (entre otros, el derecho a beneficiarse de los servicios públicos a los que contribuyen en igualdad de condiciones, mediante el sistema de impuestos).

Dado que las personas con discapacidad física ven limitadas sus posibilidades de disfrute de los servicios de transporte público, deberán ser objeto de medidas compensatorias para corregir estas desigualdades, correspondiéndole al Ayuntamiento la adopción de las mismas.

Estas ayudas económicas cumplen el objetivo de facilitar el uso del servicio público de taxis a personas con discapacidad física y que tengan dificultad de movilidad, sin perjuicio de que el Ayuntamiento impulse una política activa de generalización del transporte público y taxis adaptados para las personas con esta discapacidad.

2. *Objeto de la convocatoria.*

2.1. El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases para la concesión de ayudas individuales a personas con discapacidad física y así poder mejorar el pleno desarrollo de una vida social autónoma.



2.2. La ayuda se concreta en la concesión de una aportación económica en forma de bonos que permita a los beneficiarios el uso de taxis para sus desplazamientos dentro del municipio de Burgos.

2.3. Los bono-taxis tendrán el valor del importe que se establezca en cada ejercicio anual, en función del valor medio del trayecto o carrera que sea usual en estos servicios.

### 3. *Cuantía de la convocatoria.*

3.1. El crédito asignado a la presente convocatoria asciende a 28.900 euros, con cargo a la partida 03.134.480 del presupuesto general vigente.

3.2. Cuando el presupuesto aprobado del programa para el ejercicio anual sea insuficiente para cubrir las solicitudes presentadas y los bonos inicialmente asignados conforme al apartado 7 de esta convocatoria, la Comisión de Valoración reducirá proporcionalmente el número de bonos a todos los beneficiarios para adaptarlos a la consignación disponible.

### 4. *Beneficiarios.*

4.1. Serán beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente convocatoria aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar empadronadas en el municipio de Burgos.
- b) Tener una discapacidad física y grado de minusvalía igual o superior al 33%.
- c) Tener concedido el Baremo de Movilidad Reducida tipo A, B, C o positivo de mínimo 7 puntos, según se recoge en el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de Procedimiento para el Reconocimiento, Declaración y Calificación del Grado de Discapacidad.

4.2. No podrán tener la condición de beneficiario aquellas personas:

- a) En quienes concurren alguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- b) Que tengan deudas pendientes en la recaudación municipal en periodo ejecutivo.

### 5. *Regulación del uso del bono-taxi.*

a) Los bono-taxis son de uso personal e intransferible. El uso fraudulento de los mismos podrá dar lugar, previa audiencia del interesado, a la retirada de todos los bono-taxis asignados.

b) Los bono-taxis tendrán el valor unitario de un mínimo de 3 euros en la presente convocatoria.

– En caso de que, una vez asignados todos los bono-taxis que correspondan a los solicitantes, la aplicación presupuestaria permita aumentar la cantidad inicialmente asignada de 3 euros, el valor de cada bono-taxi emitido aumentará en la misma cantidad hasta agotar la aplicación presupuestaria.

c) Los beneficiarios entregarán al taxista los bonos que necesiten como pago del servicio realizado y, en su caso, deberán completar en metálico las diferencias que resulten entre el precio del transporte y el valor de los bonos entregados.



d) Se prohíbe que los taxistas devuelvan diferencias en metálico por los bonos entregados.

e) No podrán utilizarse los bono-taxis para servicios o transporte fuera del término municipal.

f) Los bonos tendrán validez hasta que sean sustituidos por los de la siguiente convocatoria.

g) Los beneficiarios deberán devolver los bonos no utilizados de la convocatoria anterior, como requisito necesario para la obtención de los nuevos bonos.

#### 6. *Solicitud y plazo de presentación.*

6.1. Las solicitudes irán dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Burgos y se presentarán en la Oficina de Movilidad, sita en la plaza de España, s/n (bajos del Mercado Norte) o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

6.2. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.3. Dichas solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Solicitud según modelo oficial en el que se indiquen los bonos solicitados sin que puedan exceder de las prestaciones máximas que correspondan en aplicación de las bases de esta convocatoria. (Anexo I).

b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante y, en su caso, del representante legal.

c) Certificado emitido por el órgano competente del importe anual de las pensiones percibidas tanto contributivas y/o no contributivas por cualquiera de los miembros de la unidad familiar en el ejercicio anterior al de la convocatoria.

d) Declaración jurada de no poseer vehículo adaptado o, en su caso, indicativa del vehículo o vehículos que posee.

6.4. Junto con la documentación presentada se incorporará de oficio:

– Certificados de empadronamiento.

– Certificado de la información fiscal que obre en la Agencia Tributaria.

– Certificado de la Recaudación Ejecutiva Municipal.

– Certificado de la Gerencia Territorial sobre el grado y tipo de discapacidad motórica del interesado.

– Cualquier otra documentación que obre en las dependencias municipales.

6.5. El Excmo. Ayuntamiento de Burgos podrá requerir la presentación de otros documentos que garanticen el cumplimiento de los requisitos exigidos en estas bases.

6.6. Cuando las solicitudes que adolezcan de defectos subsanables o la documentación presentada sea insuficiente se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días hábiles complete la documentación o subsane las deficiencias, con indicación expresa de que si así no lo hiciere se le tendrá por desistido en su petición.



7. *Criterios de otorgamiento.*

Teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, la concesión de las ayudas solicitadas dependerá de los siguientes criterios:

7.1. Baremo de movilidad reducida:

a) El número de bonos que se concedan en función de este criterio se ajustará a los tramos siguientes:

I. Baremo de movilidad tipo A, B o C: Hasta 100 bonos.

II. Baremo de movilidad tipo D, E, F, G y H con un mínimo de 7 puntos: Hasta 80 bonos.

7.2. Renta anual per cápita de la unidad familiar.

a) El número de bonos que se concedan en función de este criterio se ajustará a los tramos siguientes:

I. Renta per cápita anual inferior al IPREM(\*): Hasta el 100% de los bonos que le correspondan.

II. Renta per cápita anual comprendida entre una y dos veces el IPREM: Hasta el 65% de los bonos que le correspondan.

III. Renta per cápita anual superior al doble del IPREM e inferior a cuatro veces el IPREM: Hasta el 20% de los bonos que le correspondan.

(\*) IPREM: Indicador público de renta de efectos múltiples. Se tendrá en cuenta el IPREM del ejercicio anterior al de la convocatoria. El IPREM anual para el año 2014 fue 7.455,14 euros.

b) La renta per cápita anual se determinará dividiendo el importe anual de todos los ingresos de la unidad familiar entre el número de miembros de la misma.

c) A los efectos de estas bases se entiende por unidad familiar el solicitante, cónyuge no separado legalmente o persona unida por análoga relación e hijos menores de 18 años y mayores de edad incapacitados judicialmente.

d) En el caso de que cualquiera de los miembros de la unidad familiar sea beneficiario de prestaciones o pensiones exentas de tributación, la cuantía de las mismas se incluirá para la determinación de la renta per cápita.

7.3. Los beneficiarios ingresados en un Centro Residencial para personas mayores o discapacitados, percibirán los bonos que les correspondan según nivel de ingresos, hasta 50 bonos, que se establece como prestación máxima.

7.4. Los beneficiarios que sean titulares de vehículo turismo propio, percibirán el 50% de los bonos que corresponda por nivel de ingresos, y los titulares de más de un vehículo no recibirán bonos.

7.5. Cuando el número de bonos usados de la convocatoria del año anterior sea inferior al 80% de los bonos adjudicados, no podrá concederse en la siguiente convocatoria un número de bonos que exceda del número de los utilizados en el ejercicio



anterior. A efectos del cómputo de bonos utilizados, se utilizará como fecha límite la de publicación de las nuevas bases.

7.6. En aquellos casos especiales en los que se acredite mediante informe valorativo del trabajador social del CEAS, una necesidad superior respecto a la reconocida municipalmente en la convocatoria anterior, se tendrá en cuenta esta situación a efectos de incrementar el número de bonos cuando así sea posible.

8. *Comisión de Valoración.*

8.1. Las solicitudes con la documentación presentada serán valoradas por una Comisión de Valoración, formada como mínimo por tres miembros de los cuales necesariamente habrá un Presidente y un Secretario.

8.2. Dicho órgano emitirá un informe y propuesta para su resolución por el órgano competente.

9. *Resolución de expedientes.*

9.1. La resolución de los expedientes de concesión de ayudas financieras se adecuarán en todo momento a lo establecido en la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

9.2. El órgano competente para resolver es el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes.

9.3. Contra el acuerdo resolutorio de la convocatoria, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación y recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación.

9.4. El plazo para emanar y notificar la resolución no podrá exceder seis meses a partir de la publicación de la convocatoria; transcurrido el mismo se entenderá desestimada la solicitud por silencio negativo.

10. *Normativa aplicable.*

En todo lo no previsto en estas bases será de aplicación lo preceptuado en la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Burgos y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento, aprobado por el R.D. 887/2006, de 21 de julio, y en la bases de ejecución del presupuesto municipal.

11. *Disposiciones generales.*

El Ayuntamiento de Burgos tiene formalizado un Convenio con las Asociaciones de Taxistas de Burgos para la gestión de este programa. El Excmo. Ayuntamiento de Burgos se reserva el derecho de adoptar las medidas que considere oportunas para comprobar el uso correcto de los bonos-taxi.

En Burgos, a 28 de septiembre de 2015.

La Presidenta del Servicio,  
Gema Conde Martínez

\* \* \*





## ANEXO I

## SOLICITUD DE BONO-TAXI 2015

## 1.- DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS:		NIF:	
NOMBRE:		Fecha Nacimiento:	
Dirección:		Código Postal:	
Estado civil:		Tfno.	
Incapacitado Judicial: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		Nº de bonos que solicita (1):	
% Discapacidad:		Ptos. Movilidad Reducida:	
Ingresado en Centro Residencial: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		Titular Vehículo propio: <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> Más de 1	
NOMBRE Centro:		Tfno.	
Dirección:		Código Postal:	

## 2.- DATOS DEL REPRESENTANTE (si es por resolución judicial, adjuntar fotocopia)

APELLIDOS:		NIF:	
NOMBRE:		Tfno.	
Dirección:		Código Postal:	
Relación con el solicitante:			

## 3.- IDENTIFICACIÓN UNIDAD FAMILIAR DE CONVIVENCIA (2)

Parentesco	N.I.F.	Apellidos y Nombre	Fecha nacimiento

- Autorizo a los servicios técnicos municipales para consultar los datos fiscales, de prestaciones o pensiones necesarios para la tramitación de la solicitud, obrantes en la Agencia Tributaria y otras Administraciones Públicas.
- Declaro no tener deudas pendientes en la recaudación municipal en período ejecutivo.
- Declaro no estar incurso en ninguna causa de prohibición establecida en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Burgos, a                    de                    de 2.015.

El/ la solicitante.

## DATOS A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN (Valoración requisitos)

4.1.a.- Padrón _____	7.1. Ingresos unidad familiar _____
4.1.b.- % Discapacidad _____	Miembros unidad familiar _____
4.1.c.- Movilidad reducida _____	Renta Per cápita Anual _____
4.2.a.- Ley General Subvenciones _____	BONOS por RPC _____
4.2.b.- Deudas con Ayto _____	7.2. Ingreso Centro Residencial (max 50) _____
	7.3. Titular de ____ vehículos _____
	7.4. Bonos usados convocatoria anterior _____
	BONOS que corresponde _____
	Bonos solicitados _____
	BONOS concedidos _____
	7.5. Informe trabajador social CEAS _____

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS





- (1) Se indicará el número de bonos que se solicitan en el caso de que se prevea utilizar un número menor al que le corresponda.  
(2) La unidad familiar la componen el solicitante, cónyuge no separado legalmente o persona unida por análoga relación de afectividad e hijos menores de 18 años y mayores de edad incapacitados judicialmente.

#### **REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES**

- A) Estar en posesión en la fecha de solicitud de la subvención del informe expedido por el Centro Base de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales C/ Juan de Padilla, 7. (Art. 4º-A Bases convocatoria, justificativo de padecer incapacidad física, legalmente reconocida, en grado superior o igual al 33%, que afecte a la movilidad, y que impida la utilización de transportes públicos colectivos no adaptados.
- B) Estar empadronados en el término municipal de Burgos.
- C) No tener deudas pendientes con la Recaudación Ejecutiva municipal.

#### **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD**

- Solicitud según modelo oficial en el que se indiquen los bonos solicitados sin que puedan exceder de las prestaciones máximas que correspondan en aplicación de las bases de esta Convocatoria. (Anexo I).
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante y en su caso del representante legal.
- Certificado emitido por el órgano competente del importe anual de las pensiones percibidas **tanto contributivas y/o no contributivas, o certificación acreditativa de su no percepción en el caso de no tributar por las mismas**, por cualquiera de los miembros de la unidad familiar en el ejercicio anterior al de la convocatoria.



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RÍO TIRÓN

El Pleno de este Ayuntamiento mediante acuerdo de fecha 2 de octubre de 2015, ha aprobado el expediente para la enajenación, mediante adjudicación directa, de parcela de 130 m<sup>2</sup> sobrante de vía pública, situada en la calle Alcalde Jesús Riaño, n.º 53-C, con referencia catastral 9246809VN8094N0001JI. Se abre un periodo de información pública, con objeto de que pueda ser examinado dicho expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

- a) Plazo de la información pública: Quince días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría del Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Cerezo de Río Tirón, a 5 de octubre de 2015.

El Alcalde,  
Raúl Sobrino Garrido



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CONTRERAS

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Contreras para el ejercicio de 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	26.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	38.000,00
4.	Transferencias corrientes	6.000,00
6.	Inversiones reales	50.656,00
	Total presupuesto	120.656,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	31.000,00
2.	Impuestos indirectos	2.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	12.100,00
4.	Transferencias corrientes	12.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	24.050,00
6.	Enajenación de inversiones reales	5.000,00
7.	Transferencias de capital	34.506,00
	Total presupuesto	120.656,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Contreras. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1 agrupada.

B) Personal laboral eventual, número de plazas: 1 operario de servicios múltiples.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Contreras, a 1 de octubre de 2015.

El Alcalde,  
David Hortigüela Gutiérrez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA

*Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la tasa por la utilización de las salas y dependencias del Ayuntamiento de Fuentespina*

El Pleno del Ayuntamiento de Fuentespina, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2015, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la tasa por la utilización de las salas y dependencias del Ayuntamiento de Fuentespina.

En cumplimiento del artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Fuentespina, a 30 de septiembre de 2015.

La Alcaldesa-Presidenta,  
María Josefa Mato Ramírez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA

*Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación de los servicios del centro de atención a la infancia de Fuentespina*

El Pleno del Ayuntamiento de Fuentespina, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2015, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación de los servicios del centro de atención a la infancia de Fuentespina.

En cumplimiento del artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Fuentespina, a 30 de septiembre de 2015.

La Alcaldesa-Presidenta,  
María Josefa Mato Ramírez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA

*Aprobación inicial de la modificación del Reglamento de funcionamiento del centro de atención infantil de Fuentespina*

El Pleno del Ayuntamiento de Fuentespina, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2015, acordó la aprobación inicial de la modificación del Reglamento de funcionamiento del centro de atención infantil de Fuentespina.

En cumplimiento del artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Fuentespina, a 30 de septiembre de 2015.

La Alcaldesa-Presidenta,  
María Josefa Mato Ramírez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN

El Pleno del Ayuntamiento de Gumiel de Izán, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2015, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras.

«Artículo 2.4. No están sujetos a la presente tasa los corrales y almacenes para aperos agrícolas que no generen residuos urbanos, a tales efectos será el contribuyente quien deberá solicitar y justificar este supuesto de no sujeción.

Artículo 7.1. Si no existe ningún impedimento para la utilización y ocupación de las viviendas (se presume que no lo hay desde la fecha en que se obtiene la licencia de primera ocupación y funcionamiento) y el servicio público se presta por el Ayuntamiento existe obligación de abonar la tasa».

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Gumiel de Izán, a 5 de octubre de 2015.

El Alcalde-Presidente,  
Jesús Briones Ontoria



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

1. – *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Ibeas de Juarros.

2. – *Objeto del contrato:* Arrendamiento, mediante concurso, del aprovechamiento de labor y siembra de las fincas rústicas, propiedad del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros, que a continuación se relacionan:

<i>N.º</i>	<i>Polígono y parcela</i>	<i>Superficie (hectárea)</i>
1	501-1	0,3510
2	501-8	1,1630
3	501-70	2,9790
4	501-82	0,8100
5	501-84	1,8070
6	501-85	0,1430
7	501-86	0,1340
8	501-101	0,6720
9	502-112	0,6360
10	502-123	1,8320
11	502-141	0,6030
12	502-216	0,6370
13	503-232	2,8870
14	503-233	0,7260
15	503-234	1,5380
16	503-235	2,7700
17	503-238	0,2060
18	503-260	3,4010
19	503-269	4,0150
20	504-276	1,3340
21	504-283	0,1070
22	504-295	0,3700
23	504-304	1,3400
24	504-326	0,1900
25	506-454	0,0910
26	506-456	0,3300
27	506-462	0,5160
28	506-501	2,0450
29	507-512	0,9920
30	508-885b*	0,2566





<i>N.º</i>	<i>Polígono y parcela</i>	<i>Superficie (hectárea)</i>
32	508-938	0,0860
33	508-942	1,7130
34	508-998	0,2300
35	512-1.348	0,0350

\* Actualmente AR. Tomillares 885.

3. – *Presupuesto base de licitación:* La renta que como tipo de licitación se fija para cada finca es la siguiente por campaña agrícola:

<i>N.º</i>	<i>Polígono y parcela</i>	<i>Superficie (hectárea)</i>	<i>Precio base de licitación (euros)</i>
1	501-1	0,3510	49,00
2	501-8	1,1630	125,00
3	501-70	2,9790	234,00
4	501-82	0,8100	93,00
5	501-84	1,8070	142,00
6	501-85	0,1430	12,00
7	501-86	0,1340	11,00
8	501-101	0,6720	53,00
9	502-112	0,6360	127,00
10	502-123	1,8320	342,00
11	502-141	0,6030	48,00
12	502-216	0,6370	64,00
13	503-232	2,8870	335,00
14	503-233	0,7260	57,00
15	503-234	1,5380	305,00
16	503-235	2,7700	333,00
17	503-238	0,2060	42,00
18	503-260	3,4010	297,00
19	503-269	4,0150	423,00
20	504-276	1,3340	186,00
21	504-283	0,1070	5,00
22	504-295	0,3700	18,00
23	504-304	1,3400	41,00
24	504-326	0,1900	6,00
25	506-454	0,0910	5,00
26	506-456	0,3300	30,00
27	506-462	0,5160	48,00
28	506-501	2,0450	191,00
29	507-512	0,9920	32,00



<i>N.º</i>	<i>Polígono y parcela</i>	<i>Superficie (hectárea)</i>	<i>Precio base de licitación (euros)</i>
30	508-885b*	0,2566	100,00
32	508-938	0,0860	36,00
33	508-942	1,7130	159,00
34	508-998	0,2300	99,00
35	512-1.348	0,0350	2,00

\* Actualmente AR. Tomillares 885.

Los licitadores podrán presentar ofertas para una o varias fincas, debiendo, en este caso, presentar ofertas independientes para cada finca.

4. – *Duración del contrato:* Hasta el día 30 de septiembre de 2020.

5. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto, concurso.

6. – *Garantía provisional:* 600,00 euros, correspondientes al 15% del precio del contrato (correspondiente al 3% del presupuesto del contrato de un periodo de cinco años).

7. – *Obtención de documentación:* Ayuntamiento de Ibeas de Juarros.

8. – *Presentación de proposiciones y documentación complementaria:*

a) Plazo de presentación: Hasta las 14:00 horas del octavo día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En el supuesto de que el último día del plazo establecido en el párrafo anterior fuese inhábil, automáticamente dicho plazo quedará prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Ver cláusula décima del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Ibeas de Juarros, sito en plaza del Ayuntamiento número 1 de Ibeas de Juarros (Burgos).

9. – *Apertura de ofertas:* El primer jueves hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 17:30 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros. Si dicho día fuera inhábil, la apertura se realizará el primer jueves hábil siguiente.

10. – *Gastos de los anuncios:* Por cuenta de los adjudicatarios, distribuyéndose entre ellos de manera proporcional al número de parcelas adjudicadas.

En Ibeas de Juarros, a 13 de octubre de 2015.

El Alcalde,  
Jesús Lorenzo de la Fuente Salinas



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DEL MONTE

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 3/15 para el ejercicio de 2015*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente número 3/15 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Madrigal del Monte para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Madrigal del Monte, a 6 de octubre de 2015.

El Alcalde,  
Roberto Abilio Moral Ortega



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Entidades Locales se publica anuncio señalando que mediante Decreto 65/15, de 30 de septiembre, el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, D. José Antonio del Olmo Fernández, procedió a delegar la Presidencia de la Mesa de Contratación para apertura de sobre con proposición económica en procedimiento 38/2015 en el Concejal de Urbanismo D. Luis Cuesta Moisés.

En Melgar de Fernamental, a 30 de septiembre de 2015.

El Alcalde,  
José Antonio del Olmo Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

*Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la utilización del servicio de piscinas municipales de Merindad de Río Ubierna*

El Pleno del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2015, acordó la aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la utilización del servicio de piscinas municipales de la Merindad de Río Ubierna, y en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo si no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 1 de octubre de 2015.

El Alcalde,  
Raúl Martín Bellostas



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

##### INTERVENCIÓN

El Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en sesión plenaria celebrada el día 1 de octubre de 2015, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 15/2015, del presupuesto general del Ayuntamiento de Miranda de Ebro correspondiente al ejercicio 2015, cuyo importe total asciende a la cantidad de 87.000 euros.

Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

El expediente queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en las oficinas de Intervención Municipal durante las horas de despacho, plazo durante el cual los interesados podrán interponer reclamaciones y sugerencias ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 169.1 del Real Decreto Ley 2/2004, por el que se aprueba la Ley de Haciendas Locales y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1900, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del actual texto refundido de la Ley 2/2004 reguladora de las Haciendas Locales.

Se considerará definitivamente aprobado si durante el citado periodo no se hubieran presentado reclamaciones.

En Miranda de Ebro, a 2 de octubre de 2015.

La Alcaldesa,  
Aitana Hernando Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 2 de octubre de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación (concurso) para la adquisición onerosa, por este Ayuntamiento, de un bien inmueble o varios inmuebles (edificios y solar) de naturaleza urbana para la ampliación de la Plaza Mayor y creación de nuevos solares en Pancorbo, conforme a los siguientes datos:

*1. – Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Pancorbo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

*2. – Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Adquisición onerosa de un inmueble o varios inmuebles (edificios y solar) de naturaleza urbana para la ampliación de la Plaza Mayor y creación de nuevos solares en Pancorbo.

b) Lugar: Que se encuentren dentro de la UE-4 (calle Real, zona del Estrecho) dentro del casco histórico de Pancorbo y que puedan ser desarrollados de manera inmediata.

c) Duración del contrato: Se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de la adjudicación y la formalización del contrato en escritura pública ante Notario, requisito de eficacia para la transmisión de la propiedad.

*3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Mediante: Varios criterios de adjudicación.

*4. – Presupuesto base de licitación:*

Precio de licitación: El tipo de licitación se fija en 46,43 euros/m<sup>2</sup>/construidos conforme al catastro a la baja.

*5. – Requisitos específicos del contratista:* Los especificados en el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas.

*6 – Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Pancorbo.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.
- c) Localidad y código postal: Pancorbo, 09280.
- d) Teléfono: 947 354 083.
- e) Telefax: 947 347 526.
- f) Obtención de documentación: Secretaría.



*7. – Criterios de valoración de las ofertas:*

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a los criterios establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.

*8. – Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: A los quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, hasta las 14:00 horas del último día del plazo. Si este día fuese sábado o domingo se trasladaría al lunes, terminando a las 14:00 horas de dicho día.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en el pliego de condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Pancorbo.

*9. – Apertura de las ofertas:*

a) Según se reseña en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

*10. – Otras informaciones:* Las que se reseñan en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

*11. – Perfil del contratante:* Donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: [www.pancorbo.es](http://www.pancorbo.es)

En Pancorbo, a 2 de octubre de 2015.

El Alcalde,  
Carlos Ortiz Caño





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

De conformidad con el acuerdo del Pleno de fecha 30 de septiembre de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, del expediente de aprovechamiento de caza de los Montes de Utilidad Pública números 200 y 668, denominados «Monte Mayor» y «Monte Mancubo y otros», propiedad del Ayuntamiento de Pancorbo, de una extensión de 2.903,78 ha, coto de caza BU-10.267, mediante arrendamiento, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Pancorbo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Coto de caza BU-10.267.
- b) Duración del contrato: Cinco años, con coincidencia de cinco temporadas de caza, que empezando con la de 2016-17 y finalizando con la temporada de caza 2020-21 (desde el 1 de abril de 2016 hasta el 31 de marzo de 2021).

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Mediante: Varios criterios de adjudicación.

4. – *Presupuesto base de licitación al alza:*

Precio de tasación de 34.754,10 euros más 21% IVA (7.298,36 euros). Total 42.052,46 euros.

Precio índice de 69.508,19 euros más 21% IVA (14.596,72 euros). Total 84.104,91 euros.

De canon o renta anual, y/o impuestos legalmente exigibles, al tipo aplicable en cada momento durante la vigencia del contrato.

5. – *Garantía provisional:* 3% del precio índice de las cinco temporadas cinegéticas de renta por importe de 10.426,23 euros. (Se justifica que en ocasiones anteriores, se han producido desestimiento de los licitadores, retirando las ofertas presentadas al objeto de rebajar el importe de la adjudicación, con el fin de evitar especulaciones de grupos o asociaciones de cazadores).



6 – *Obtención de documentación e información:* En las dependencias de la Secretaría del Ayuntamiento, sita en la Plaza Mayor, n.º 1, de Pancorbo.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Pancorbo.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.
- c) Localidad y código postal: Pancorbo, 09280.
- d) Teléfono: 947 354 083.
- e) Telefax: 947 347 526.

7. – *Requisitos específicos del adjudicatario:*

Las que se reseñan en el pliego de condiciones económico-administrativas.

8. – *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: A los quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, hasta las 14:00 horas del último día del plazo. Si este día fuese sábado o domingo se trasladaría al lunes, terminado a las 14:00 horas de dicho día.

Documentación a presentar: La que se reseña en el pliego de condiciones económico-administrativas.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Pancorbo.

9. – *Apertura de las ofertas:*

a) Según se reseña en el pliego de condiciones económico-administrativas.

10. – *Otras informaciones:* Las que se reseñan en el pliego de condiciones económico-administrativas.

11. – *Gastos de los anuncios:* A cargo del adjudicatario.

En Pancorbo, a 30 de septiembre de 2015.

El Alcalde,  
Carlos Ortiz Caño



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos n.º 4/2015, con la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2015, que se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior y con subvenciones finalistas.

Los interesados que estén legitimados podrán presentar reclamaciones durante el plazo de exposición al público por espacio de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Pancorbo, a 30 de septiembre de 2015.

El Alcalde,  
Carlos Ortiz Caño



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PUENTEDURA

##### *Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular de Puentedura*

Próximo a expirar el mandato de Juez de Paz titular de este municipio, se anuncia convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo, que se sujetará a las siguientes bases:

*Primera. – Condiciones de los aspirantes:* Ser español y residente en Puentedura (Burgos), mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en los artículos 102 y 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento para el cargo.

*Segunda. – Documentación a presentar:* Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Puentedura, a la que se acompañará: Fotocopia del DNI y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 303, 389 y 395 de la Ley precitada y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

*Tercera. – Presentación de solicitudes:* En el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

*Cuarta. – Elección del candidato:* Entre los solicitantes, el Pleno Municipal elegirá a la persona que considere idónea para el cargo.

En Puentedura, a 1 de octubre de 2015.

El Alcalde,  
Gonzalo J. Moral Román



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SAN ADRIÁN DE JUARROS

##### *Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular y sustituto*

Con ocasión de la finalización del cargo de Juez de Paz titular y sustituto de esta localidad, en consonancia con cuanto establece el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se anuncia convocatoria pública para admitir solicitudes de aspirantes a dicho cargo, que deberán ajustarse a las siguientes bases:

*Primera. – Condiciones de los aspirantes:* Ser español, mayor de edad, residente en San Adrián de Juarros (Burgos) y reunir los requisitos establecidos en los artículos 202 y 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el de ser licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

*Segunda. – Documentación a presentar:* Los interesados presentarán instancia ante el Ayuntamiento a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no encontrarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

*Tercera. – Presentación de solicitudes:* En la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En San Adrián de Juarros, a 6 de octubre de 2015.

El Alcalde,  
Florencio Martínez Mediavilla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTIBÁÑEZ DEL VAL

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz titular, se anuncia pública convocatoria para la presentación de las solicitudes de los aspirantes con arreglo a las siguientes bases:

*Requisitos:* Ser español, mayor de edad y residente en Santibáñez del Val. Reunir las condiciones establecidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial.

Los interesados presentarán una solicitud acompañada del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en algunas de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Santibáñez del Val, a 28 de septiembre de 2015.

El Alcalde,  
Carlos Álamo Domingo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE SILOS

Debidamente autorizados por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y por así haberlo acordado el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada con fecha 18 de septiembre de 2015, se expone al público para examen del mismo y presentación de reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, suspendiéndose la licitación en el caso de impugnación; simultáneamente se anuncia la licitación mediante subasta pública, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, único criterio de adjudicación precio más alto de los siguientes aprovechamientos forestales del monte.

1. – *Órgano contratante:* Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos, con domicilio en calle Mayor, s/n. Teléfono: 947 390 070 (de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas). [www.santodomingodesilos.es](http://www.santodomingodesilos.es)

2. – *Objeto:*

Lote 1. MA/265/E/C/2015/01. Especie Populus Euroamericana. Monte n.º 265 «La Sierra»; entidad propietaria Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos (122,07 toneladas a 30,00 euros). Total 3.662,10 euros más IVA. (Gastos de operaciones facultativas y otros a cargo del adjudicatario 966,00 euros IVA incluido). A riesgo y ventura.

Lote 2. MA/265/E/C/2015/02. Especie Pinus Pinaster. Monte n.º 265 «La Sierra»; entidad propietaria Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos. Rodales 83, 84, 85, 86, 87, 88 y 89, (1.950 toneladas a 6,00 euros). Total tasación base 11.700,00 euros más IVA. A liquidación final.

Lote 3. MA/264/E/C/2015/02. Especie Pinus Pinaster. Monte n.º 264 «La Cervera». Rodal 68; entidad propietaria Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos. Cuantía 137 toneladas a 25,00 euros/tonelada más IVA. Total tasación base 3.425,00 euros más IVA. A liquidación final.

Lote 4. MA/264/E/C/2015/01. Especie Pino Silvestre. Monte n.º 264 «La Cervera». Rodal 120; entidad propietaria Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos. Cuantía 160 toneladas a 25,00 euros/tonelada más IVA. Total tasación base 4.000,00 euros más IVA. A liquidación final.

3. – *Presentación de proposiciones:* A partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los veinte días naturales siguientes, en el Excmo. Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos; cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que se efectuó el envío mediante fax, telegrama o correo electrónico, dentro de la fecha y hora establecida como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en el anuncio. Trascorridos, no obstante, tres días naturales siguientes a la indicada fecha sin haber recibido la proposición, esta no será admitida en ningún caso.



4. – *Apertura de plicas*: En acto público, a las 11:00 horas el primer lunes después de la terminación del plazo de la presentación de propuestas.

5. – *Garantías*: Provisional del 3%. Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

6. – *Documentación a presentar*: Indicada en el pliego aprobado.

7. – *Gastos por cuenta del adjudicatario*: Anuncio de licitación, IVA aplicable, tasas y gastos de señalamiento, fondo de mejoras y todos los que se deriven de la formalización y ejecución del aprovechamiento.

En Santo Domingo de Silos, a 2 de octubre de 2015.

El Alcalde-Presidente,  
Emeterio Martín Brogeras





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LOSA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 2/2015 para el ejercicio de 2015*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente 2/2015 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Valle de Losa para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Valle de Losa, a 28 de septiembre de 2015.

El Alcalde,  
Juan Antonio Gutiérrez Villaño



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Por parte de D. Asier García Ricondo se ha solicitado licencia ambiental para quince cabezas de ganado equino en la parcela 5.247 del polígono n.º 533 en el Barrio de Angostina de la localidad de Artieta, expediente n.º 1514/2015.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en días y horas hábiles, en las oficinas municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, número 1, de esta localidad.

En Villasana de Mena, a 30 de septiembre de 2015.

El Alcalde,  
Armando Robredo Cerro



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

##### *Nombramiento de Juez de Paz sustituto. Año 2015*

Con ocasión de la vacante de Juez de Paz sustituto del municipio de Villadiego, se informa que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ser nombrada en este cargo, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Se abre un plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, salvo si el último día coincide con sábado, en que se prorrogará hasta el día siguiente hábil, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía, uniendo fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incompatibilidad o en las prohibiciones previstas en los artículos 389, 395 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado Decano de Burgos.

En Villadiego, a 1 de octubre de 2015.

El Alcalde-Presidente,  
Ángel Carretón Castrillo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLASUR DE HERREROS

*Aprobación inicial de los expedientes de modificación presupuestaria  
números 1 y 2/2015 para el ejercicio de 2015*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2015, ha aprobado inicialmente los expedientes 1 y 2 de 2015 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villasur de Herreros para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Villasur de Herreros, a 2 de octubre de 2015.

El Alcalde,  
Luis Miguel Pérez Castilla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE AOSTRI DE LOSA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Aostri de Losa para el ejercicio de 2015 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.150,00
3.	Gastos financieros	130,00
6.	Inversiones reales	3.000,00
	Total presupuesto	8.280,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	230,00
4.	Transferencias corrientes	800,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.250,00
7.	Transferencias de capital	3.000,00
	Total presupuesto	8.280,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Losa, a 3 de octubre de 2015.

La Alcaldesa-Presidenta,  
Vanesa Vadillo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BARRIO DE DÍAZ RUIZ

##### *Anuncio de subasta*

Por el presente se anuncia subasta para el arrendamiento de 8 lotes de fincas rústicas, las cuales figuran en el pliego de condiciones aprobado por el Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2015.

El referido pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Junta Vecinal de Barrio de Díaz Ruiz, durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la celebración de la subasta, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

1. – *Objeto*: El objeto de la presente subasta es el arrendamiento de la relación de las siguientes fincas rústicas.

Lotes y precios base de licitación: Los lotes de los que partirá la presente subasta son los que se indican a continuación, enumerados del n.º 1 al n.º 8 y los precios base los indicados en cada uno de los lotes:

N.º lote	N.º polígono	N.º parcela	Superf. en ha	Lugar o paraje	Precio base (€)
1	506	308	0,28	El Cerrillo	400,00
2	504	237	3,80	El Abrojal	2.400,00
3	506	373	2,95	La Laguna	1.800,00
4	505	304	1,22	El Puente	1.450,00
5	506	341	0,426	Matapán	550,00
6	508	405	0,624	El Vadillo	750,00
7	504	244	15,69	El Picón	11.100,00
8	502	69	3,00	La Planta	1.800,00

2. – *Modalidad*: La subasta se realizará por el sistema de pujas a la llana.

3. – *Duración del contrato*: El contrato que firmará cada adjudicatario tendrá una duración de cinco campañas agrícolas, comenzando el día de la firma del contrato y finalizando el día 1 de octubre del año 2020. En la fecha de finalización del contrato los señores adjudicatarios quedan obligados a dejar las fincas a disposición de la Junta Vecinal propietaria en iguales condiciones en las que las reciben.

4. – *Condiciones de pago*: Los señores adjudicatarios realizarán un primer pago del 50% del precio de remate dentro de los quince días siguientes a la firma del contrato. Un segundo pago por importe del otro 50% antes del día 30 de septiembre del año 2016. No se



admitirán reclamaciones sobre la superficie de las fincas. Las superficies indicadas son las dadas por el Servicio de Concentración, o las comprendidas en los mojones o señales colocadas por la Junta Vecinal cuando se trate de fincas no arrendadas, o bien tratándose de fincas no concentradas en su totalidad, la superficie será la que venía cultivándose anteriormente. En el supuesto de que algún adjudicatario se encontrara la finca con algún tipo de intrusismo, se reafirmará el derecho del arrendatario a cultivar la totalidad de la superficie debidamente amojonada.

5. – *Lugar y día de celebración de la subasta:* Dicha subasta, que se celebrará por el sistema de pujas a la llana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Barrio de Díaz Ruiz, el día 8 de noviembre de 2015, a las 17:30 horas.

En Barrio de Díaz Ruiz, a 30 de septiembre de 2015.

La Alcaldesa,  
M.<sup>a</sup> Luisa Vivanco Resines



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ESCOBADOS DE ABAJO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Escobados de Abajo para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	20.610,00
3.	Gastos financieros	200,00
6.	Inversiones reales	69.990,00
	Total presupuesto	90.800,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	400,00
5.	Ingresos patrimoniales	75.400,00
7.	Transferencias de capital	15.000,00
	Total presupuesto	90.800,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Escobados de Abajo, a 7 de octubre de 2015.

El Alcalde-Presidente,  
Pedro Fernández Sánchez





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ESPINOSA DE JUARROS

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Espinosa de Juarros, a 7 de octubre de 2015.

El Alcalde,  
Emilio Ramírez Varea



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LAS VIADAS

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Las Viadas para el ejercicio de 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 14.565,00 euros y el estado de ingresos a 14.565,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Las Viadas, a 3 de octubre de 2015.

El Alcalde-Presidente,  
Fidel López López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LINARES DE LA VID

Por acuerdo de La Entidad Local Menor de Linares de La Vid, en sesión plenaria celebrada el pasado día 24 de septiembre de 2015, se acuerda modificar la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio, dicha modificación se produce en:

Artículo 11.1 E) Defraudación y penalidad.

Artículo 12.2. Tarifa 4. Se establece una cuota de cobranza variable dependiendo del consumo.

Se somete dicho acuerdo a información pública por término de veinte días, contados desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, y se entenderá aprobado definitivamente si no se presenta ninguna alegación.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en la Secretaría de la Entidad Local Menor de Linares de La Vid, pudiéndose consultar en horario de oficina.

En Linares de la Vid, a 25 de septiembre de 2015.

El Alcalde,  
Luis Alberto Iglesias Gil



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ORBAÑANOS

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Orbañanos para el ejercicio de 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.440,00
3.	Gastos financieros	5,00
6.	Inversiones reales	11.197,00
	Total presupuesto	12.642,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	1.060,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.000,00
7.	Transferencias de capital	8.582,00
	Total presupuesto	12.642,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Orbañanos, a 3 de octubre de 2015.

El Alcalde-Presidente,  
Alfredo Cantera Palacios



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE POBLACIÓN DE VALDIVIELSO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Población de Valdivielso para el ejercicio de 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.351,00
3.	Gastos financieros	200,00
6.	Inversiones reales	16.500,00
	Total presupuesto	25.051,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.451,00
7.	Transferencias de capital	16.000,00
	Total presupuesto	25.051,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Población de Valdivielso, a 3 de octubre de 2015.

El Alcalde,  
Felipe Alberto Rodríguez García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PORQUERA DEL BUTRÓN

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1 del ejercicio 2015*

El expediente n.º 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Porquera del Butrón para el ejercicio 2015 queda aprobado definitivamente, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	<u>87.200,00</u>
	Total aumentos	87.200,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	<u>87.200,00</u>
	Total aumentos	87.200,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Los Altos, a 3 de octubre de 2015.

El Alcalde,  
Emilio Gallo Gallo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA COLINA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria  
número uno del ejercicio de 2015*

El expediente n.º 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Quintanilla Colina para el ejercicio de 2015 queda aprobado definitivamente, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	7.000,00
	Total aumentos	7.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	7.000,00
	Total aumentos	7.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Los Altos, a 3 de octubre de 2015.

El Alcalde,  
Laurentino Pérez Gallo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TORRES

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Torres, a 2 de octubre de 2015.

El Alcalde,  
Richard Hierro Hierro





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE URREZ

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 1/2015 para el ejercicio de 2015*

La Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2015 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Urrez para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Urrez, a 30 de septiembre de 2015.

El Alcalde Pedáneo,  
Ángel Conde González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ZANGANDEZ

Habiendo elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el año 2015 así como el resto de documentación, incluida la plantilla de personal (sin personal propio), al haber finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se hace pública, según lo establecido en el art. 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y art. 168 del R.D. Leg. 2/2004 de 5 de marzo, dicha aprobación definitiva mediante el resumen por capítulos.

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 y de acuerdo a los motivos tasados por la normativa (artículos 151.2 de la Ley 39/88, y 170 del texto refundido de la Ley referida).

Se incluye como anexo el resumen por capítulos.

En Zangandez, a 6 de octubre de 2015.

El Presidente,  
Alfonso Martín Busto

\* \* \*

#### A N E X O

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

#### INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
III.	Tasas y otros ingresos	500,00
IV.	Transferencias corrientes	17.257,00
V.	Ingresos patrimoniales	13.700,00
	B) Operaciones de capital:	
VII.	Transferencias de capital	3.000,00
	Total ingresos	34.457,00

#### GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
II.	Bienes corrientes y servicios	15.457,00
	B) Operaciones de capital:	
VI.	Inversiones reales	19.000,00
	Total gastos	34.457,00



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ZANGANDEZ

Dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad la cuenta general del año 2014, y según lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen pertinentes. Dicha consulta y durante el plazo señalado podrá efectuarse en las oficinas municipales (Ayuntamiento de Oña) en horario de 9 a 14 horas.

En Zangandez, a 5 de octubre de 2015.

El Presidente,  
Alfonso Martín Busto



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 595/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Ana Hernando Rodríguez.

Demandado/s: Nelitos, S.L. y Fogasa.

Abogado/a: Abogacía del Estado Fogasa, Burgos.

D/D.<sup>a</sup> María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 595/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Ana Hernando Rodríguez contra Nelitos, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Decreto n.º 247/15. –

Secretario/a Judicial D/D.<sup>a</sup> María del Mar Moradillo Arauzo.

En Burgos, a 7 de octubre de 2015.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – El 10/07/15 tuvo entrada en este Juzgado de lo Social número uno demanda sobre cantidad presentada por Ana Hernando Rodríguez frente a Nelitos, S.L.

Segundo. – Las partes han sido citadas al acto de conciliación para el día 7/10/15 a las 9:40 horas.

Tercero. – Al acto de conciliación no ha comparecido el demandante que estaba debidamente citado.

Fundamentos de derecho. –

Único. – Si el actor, citado en legal forma, no comparece ni alega justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, se le tendrá por desistido de su demanda (art. 83.2 LJS).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva. –

Acuerdo:

– Tener por desistida a Ana Hernando Rodríguez de su demanda sobre cantidad frente a Nelitos, S.L.

– Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Incorpórese el original al Libro de Decretos definitivos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.



Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma en el que deberá fundamentarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido, art. 188.2 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, cuenta del Banco de Santander, número IBAN: ES88 0049 0143 7099 9999 9999, agencia sita en Burgos, c/ Almirante Bonifaz, 15, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 34 059515, así como la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Nelitos, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 7 de octubre de 2015.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

DSP Despido/ceses en general 501/2015.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Ana María Fernandes dos Santos.

Abogado/a: Luis Manuel Isasi Corral.

Demandado/s: Tiffanys Hoteles, S.L., Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y La Bureba Hostelería 2014, S.L.U.

Abogado/a: Abogacía del Estado Fogasa, Burgos.

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 501/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Ana María Fernandes dos Santos contra Tiffanys Hoteles, S.L., Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y La Bureba Hostelería 2014, S.L.U., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia n.º 348/15. –

En Burgos, a 9 de septiembre de 2015.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos número 501/15 seguidos en materia de despido a instancias de D.<sup>a</sup> Ana María Fernandes dos Santos contra Tiffanys Hoteles, S.L. y otro, en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto la siguiente sentencia:

Fallo. –

Estimo la demanda interpuesta por D.<sup>a</sup> Ana María Fernandes dos Santos contra las empresas Tiffanys Hoteles, S.L. y La Bureba Hostelería 2014, S.L.U., declaro que el acto extintivo de 30-04-15 es un despido improcedente y condeno solidariamente a los demandados a que, a su opción que ejercitarán en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente, o bien la readmitan con abono de los salarios dejados de percibir desde el despido hasta la fecha de notificación de la presente a razón de 53,20 euros diarios, o bien a que con extinción del contrato de trabajo le abonen una indemnización de 27.850 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 300 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco de Santander, número



IBAN: ES88 0049 0143 7099 9999 9999, agencia sita en Burgos, calle Almirante Bonifaz, 15 incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 34 0501 2015.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a La Bureba Hostelería 2014, S.L.U., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 2 de octubre de 2015.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

DOI Despido objetivo individual 648/2015.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Laura Nathalia Giraldo Muñoz.

Demandado/s: Ram Inabur, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Abogado/a: Abogacía del Estado Fogasa, Burgos.

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Laura Nathalia Giraldo Muñoz contra Ram Inabur. S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), registrado con el n.º despido objetivo individual 648/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Ram Inabur, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5/11/2015 a las 10:05 horas, en Reyes Católicos 53 - Sala 2, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 10:10 para el juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia, bajo los apercibimientos legales.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.





Y para que sirva de citación a Ram Inabur, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 2 de octubre de 2015.

El/la Secretario Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 634/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Mirsolav Momchilov Bukovinov.

Graduado/a Social: Pablo Paniagua Gordo.

Demandado/s: Fogasa, Dimitar Sabev Dzhindzhiev, Kurm Vasilev Velichov y Dimcons, S.L.

Abogado/a: Abogacía del Estado Fogasa, Burgos.

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Mirsolav Momchilov Bukovinov contra Dimitar Sabev Dzhindzhiev, Kurm Vasilev Velichov, Dimcons, S.L. y Fogasa, registrado con el número procedimiento ordinario 634/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Dimitar Sabev Dzhindzhiev, Kurm Vasilev Velichov y Dimcons, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19/11/2015 a las 9:25 horas, en Reyes Católicos 53, - Sala 2, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 09:30 horas para el juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Dimitar Sabev Dzhindzhiev, Kurm Vasilev Velichov y Dimcons, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 2 de octubre de 2015.

El/la Secretario Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 196/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Carlos Cuesta Ortega.

Abogado/a: Jesús Barrio Marín.

Demandado/s: Manuel García Cortés Alfageme y Fondo de Garantía Salarial Fogasa.

Abogado/a: Abogacía del Estado Fogasa, Burgos.

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 196/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Carlos Cuesta Ortega contra Manuel García Cortés Alfageme y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 420/2015. –

En Burgos, a 6 de julio de 2015.

D. Jose María Rodríguez Balsera Magistrado Juez del Juzgado de lo Social n.º 3 tras haber visto el presente procedimiento ordinario 196/2015 a instancia de D. Carlos Cuesta Ortega, asistido por el Letrado D. Jesús Barrio Marín contra Manuel García-Cortés Alfageme y Fogasa, que no comparecen.

Fallo. –

Que estimando la demanda interpuesta por D. Carlos Cuesta Ortega contra la empresa Manuel García-Cortés Alfageme, debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone al actor la suma de 2.501,41 euros, más los intereses previstos en los fundamentos de derecho, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.



Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social n.º 3 en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

– En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

– En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en la entidad bancaria Santander, cuenta n.º ES55 0049 3569 9200 0500 1274, agencia sita en Burgos, c/ Madrid, incluyendo en el concepto los dígitos 1717.0000.65.196.2015.

– Igualmente, y en cumplimiento de la Ley 10/2012 de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses se deberá acompañar, en el momento de interposición del recurso de suplicación, el justificante de pago de la tasa, con arreglo al modelo oficial debidamente validado.

– En caso de no acompañar dicho justificante, se requerirá a la parte recurrente para que lo aporte, no dando curso al escrito hasta que tal omisión fuese subsanada.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Manuel García Cortés Alfageme, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 2 de octubre de 2015.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BILBAO

Pieza ejecución 74/2015.

Procedimiento origen: Despidos 325/2012.

Sobre: Despido.

Ejecutante: Bernardino da Costa Leite.

Parte ejecutada: Eusko Rioja Servicios y Construcciones, S.L. y Fogasa.

D/D.<sup>a</sup> Inés Alvarado Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Bilbao.

Hago saber: Que en autos pieza ejecución 74/2015 (Des 325/2012) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/D.<sup>a</sup> Bernardino da Costa Leite contra Eusko Rioja Servicios y Construcciones, S.L., sobre despido, se ha dictado con fecha 25/09/2015 Decreto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna «Abono FGS», cuyo importe total asciende a 1.258,75 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívense las actuaciones.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición ante el Secretario Judicial, a presentar en la Oficina Judicial dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, con expresión de la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 186.1 y 187.1 de la LJS).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 186.3 de la LJS).

Y para que le sirva de notificación a Eusko Rioja Servicios y Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia o decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes o emplazamiento.

En Bilbao (Bizkaia), a 25 de septiembre de 2015.

La Secretario Judicial  
(ilegible)